

en lo referido se ha visto para evitar
la molestia la atencion de la superioridad en
recursos que pueden ocurrir si se guarda la
buena armonia que debe observarse entre el Rey
y el Imperio

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio que
sea para el D. Juan Corona Alm. de Correo
de Cartagena en que se solicita que se permita a los
recursos echo por este Ayuntamiento para que
se ponga Correo en esta villa por donde reciba
la correspondencia publica de bey en las semanas
y en la villa y al mismo propuesto por dicho Alm.
ala superioridad en que sea confirmada esta
y habiendo tratado y conferenciado en el favor
de la mayor liberacion de los caminos, que se propon-
ga dicho Alm. que en lugar de que haya un oficio
no se de en la villa de bey en las semanas, recibida
la Basija que se propone dicho Alm. contemplada
este Ayuntamiento por mas conveniente
que el Yulero, o conductor de Cartas, ha de reci-
bir la Basija, y llevar, y traer las Cartas
de la correspondencia publica de esta villa, no
de la Ciudad como propone dicho Alm. si no
es de dicho Alm. y de Cartagena donde se
trajera y recibida las Cartas, para lo que
este Ayuntamiento esta pronto a que el conductor
que tiene nombrado para traer, y llevar la
Carta a Murcia, ha de ir a Cartagena con el
mismo salario de los Ciento y cinco
y quien ha de hacer la conduccion siempre que
se recomendar lo fueren, y prevalecer que lo
ha de ser gozar

Y no habiendo otra cosa que tratar es

